



DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2017-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 26 JUL 2017

VISTO:

El Proveído N° 2262-2017-A-MPC-CHIVAY; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el 28 de Julio del presente se celebra el 196° aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en estas fechas de trascendencia Nacional y Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre la población cayllomina los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.



Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de realfirmar conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento de todos los inmuebles de la provincia de Caylloma, afirmando así el respeto de nuestros símbolos patrios

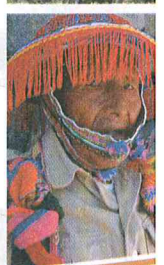
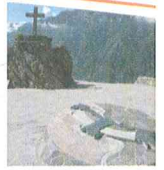
Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia municipal, tal como lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones que se encuentra investido el despacho de Alcaldía, de acuerdo al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas e instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la provincia de Caylloma, durante los días 26 de Julio al 30 de Julio de 2017, como acto cívico por CONMEMORASE EL 196° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; conforme a lo sustentado en la parte considerativa del presente.





ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR a los vecinos a pintar las fachadas de sus predios para una mejor imagen y presentación de la provincia, como muestra de nuestra identidad y respeto con los actos conmemorativos de nuestra independencia, materia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Control y Fiscalización, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa la difusión y publicación de la presente disposición en la página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA
Heccua
Abog. Aldo Eterena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA - CHIVAY
Rómulo Tinta Cáceres
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

